

## PANADERÍA ASTOBIETA, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 24/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Muskoa Belar Astobieta, contra la empresa Panadería Astobieta, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva: En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado, Panadería Astobieta, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total, por importe de 5.432,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 28 de noviembre de 2007.—Secretaria Judicial, María José Marijuan Gallo.—75.778.

## PANALUX, S. A.

### (En liquidación)

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 12 de diciembre de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la compañía, aprobándose el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	3.443,27
Total activo .....	3.443,27
Pasivo:	
Capital social .....	60.200,00
Reservas .....	16.725,20
Resultados negativos ejercicios anteriores.....	-100.872,36
Pérdidas y ganancias .....	27.390,43
Total pasivo .....	3.443,27

Madrid, 13 de diciembre de 2007.—Charles Daniel Cohen Felton, Liquidador.—76.464.

## PESQUERÍA PALMESANA, S. L.

### Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 90/2007 de este Juzgado de lo Social número 2, seguido a instancias de Jaume Mercant Aguilar y Juan Carrillo Martorell, en reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 19 de noviembre de 2007, por la que se declara al ejecutado Pesquería Palmesana, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 36.836,25 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—75.794.

## PHONE WORLD MUNDI, SOCIEDAD LIMITADA ÚNICA

### Declaración de Insolvencia

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución núm. 85/07 dimanante de Autos número 181/07, a instancia de Alicia Macías Guisado, contra «Phone World Mundi, Sociedad Limitada Única», con CIF n.º B

21.302.641 en la que con fecha 3 de diciembre de 2007, se ha dictado Auto de insolvencia por el que se declara a la entidad ejecutada «Phone World Mundi Sociedad Limitada Única» en situación de insolvencia por importe de 7391,64 euros de principal, mas 2217,99 euros para intereses y costas; insolvencia, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el Art 274.58 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 3 de diciembre de 2007.—Secretario.—76.093.

## PIENSOS GATNAU, S. A.

### Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 44/07, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Ramón Grau Calvet, contra la empresa Piensos Gatnau, S.A., con CIF n.º A-25008574, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 12/11/07, Auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 41.715,47 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lleida, 30 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—75.999.

## PLA DEL CASTELL, S. A.

### Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado por unanimidad en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta sociedad, celebrada el 25 de noviembre de 2007, se procede a la disolución, liquidación y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Deudores .....	50.203,71
Tesorería .....	69.998,71
Total activo .....	120.202,42
Pasivo:	
Capital .....	120.202,42
Total pasivo .....	120.202,42

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Campelles, 25 de noviembre de 2007.—El Liquidador, Jordi Baeta Galcerán.—75.674.

## POLONIUS, S. A.

Se hace público que en la Junta General Universal de Accionistas de esta Sociedad celebrada el 30 de junio de 2007, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la Sociedad, y que en la Junta General Universal de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el 30 de septiembre de 2007, se aprobó, por unanimidad, el siguiente Balance de liquidación, cerrado a dicha fecha.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material.....	285.716,61
Deudores .....	141.773,69
Tesorería .....	43.754,40
Total Activo .....	471.244,70

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrito .....	360.607,26
Reserva legal .....	71.931,63
Pérdidas y Ganancias .....	6.057,17
Dividendo a cuenta .....	-5.867,35
Provisiones para riesgos y gastos.....	36.439,20
Acreeedores a corto plazo .....	2.076,79
Total Pasivo .....	471.244,70

Bilbao, 10 de diciembre de 2007.—Liquidador único, Lourdes Onaindia García.—77.205.

## PORT D'AIGUADOLÇ-SITGES, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad Port D'Aiguadolç-Sitges, Sociedad Anónima en su sesión del pasado día 24 de octubre de 2.007, y en ejercicio de la delegación conferida a su favor por la Junta General ordinaria y extraordinaria de accionistas válidamente celebrada el 19 de abril de 2006 se pone en conocimiento de todos los accionistas de la entidad, que el Consejo de Administración adoptó, el 24 de octubre, el acuerdo formal de aumentar el capital social de la entidad en la suma de treinta mil cincuenta euros con sesenta céntimos de euro (30.050,60 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de 50.000 acciones nominativas de 0,601012 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente, del 100.001 al 150.000, ambas inclusive, a desembolsar íntegramente y a la par mediante aportación dineraria, en el momento de su suscripción, mediante ingreso de su contravalor, en la caja social.

La indicada ampliación de capital se llevará a cabo con arreglo a las siguientes condiciones y características:

a) Tal y como dispone el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas los señores accionistas podrán ejercitar su derecho preferente a suscribir las acciones procedentes de la ampliación acordada, en la proporción que en el siguiente apartado b) se indica, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del correspondiente anuncio, mediante ingreso de su contravalor, a razón de 0,601012 euros por cada acción, en la cuenta abierta a nombre de Port D'Aiguadolç-Sitges, Sociedad Anónima en la entidad Caixa Catalunya, cuenta número (2013.0160.97.0201154906), denominada «Cuenta Ampliación de Capital».

b) Los actuales accionistas podrán suscribir y desembolsar una acción nueva por cada dos acciones antiguas y habida cuenta el carácter indivisible de las acciones no se tendrá en consideración las fracciones.

c) En el supuesto de que quedaran acciones pendientes de suscripción, procedentes del referido aumento, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para colocar dichas acciones entre los restantes accionistas, personas físicas o jurídicas, que hubieren comunicado a la Sociedad que se hallan interesados en suscribir las mismas.

d) Finalmente, si el aumento de capital acordado no se suscribiera íntegramente dentro del plazo máximo fijado para la suscripción, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

e) A los efectos previstos en el artículo 167 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que la ampliación acordada se ha hecho en una cuantía equivalente a la mitad del capital de la sociedad en el momento de la autorización por lo que con la cuantía del presente aumento de capital se ha dispuesto de la totalidad del capital autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas. Por todo ello, se entiende íntegramente cumplimentada la delegación a favor del Consejo de Administración efectuada por la Junta general de accionistas no quedando ninguna cuantía pendiente de disposición.

f) Las acciones procedentes del aumento del capital gozarán de los mismos derechos que, tanto la Legislación Española aplicable como los Estatutos de Port D'Aiguadolç-Sitges, Sociedad Anónima, prevén para las acciones actualmente en circulación.